

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 2, Serie 2012-13**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 2, 3, 5 y 6 de julio de 2012.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Carmen N. Carillo Arzuaga
4. Honorable Francisco Díaz Jaime
5. Honorable José Á. González Hernández
6. Honorable Grace Napolitano Matta
7. Honorable Ciary Y. Pérez Peña
8. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
9. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
10. Honorable Daniel Santiago Rojas
11. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos
12. Honorable Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

13. Honorable Roberto Díaz Díaz
14. Honorable Luis E. 'Gardy' Fontáñez
15. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
16. Honorable Miguel Rodríguez Vega (Al momento de la votación)

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


**EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ
SECRETARIO**

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 30
Ordenanza Núm. 2

Serie 2011-2012
Serie 2012-2013

Presentada por: Administración.

“PARA APROBAR Y ADOPTAR EL REGLAMENTO RESPECTO DE LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PROPUESTAS DE REVITALIZACIÓN EN EL CENTRO URBANO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: Mediante la aprobación, el 18 de junio de 2004, de la Ordenanza Núm. 49, Serie 2003-2004, enmendada por la Ordenanza Núm. 5, Serie 2005-2006, aprobada el 9 de agosto de 2005, se creó la Unidad de Ordenación Territorial adscrita a la Oficina de Planificación del Municipio Autónomo de Humacao.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, dispone en el Inciso (c), párrafo primero, de su Artículo 13.013, que la Oficina de Ordenación Territorial es responsable, entre otras funciones, de “Supervisar el desarrollo y cumplimiento de los Planes de Ordenación”.

POR CUANTO: La Ley Núm. 212 del 29 de agosto de 2002, según enmendada, en adelante Ley 212, conocida como “Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos”, en su Artículo 1.02, declara “política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, repoblar, fortalecer y revitalizar los centros urbanos mediante, entre otros medios, el desarrollo y la ocupación de vivienda, la rehabilitación de las áreas comerciales, el arbolaje de las aceras y las plazas, la creación de áreas de estacionamiento, el desarrollo de áreas comunitarias, parques y espacios recreativos, la construcción y reparación de estructuras y la edificación en solares baldíos”. Además, declara política pública “la inversión prioritaria de las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de los municipios en dichos centros

urbanos; así como el fomentar la inversión privada en el desarrollo de los centros urbanos de los municipios”.

POR CUANTO: El Artículo 4.02 de la Ley 212 ordena en su primer párrafo que “Toda persona, antes de llevar a cabo o participar en un proyecto para la rehabilitación de un centro urbano y de acogerse a los beneficios contributivos estatales que se establecen en esta ley, deberá presentar una propuesta ante la Oficina de Ordenación Territorial del municipio con un plan de área o zona histórica, la cual llevará a cabo la evaluación de la propuesta.....”

POR CUANTO: El mencionado artículo añade en su segundo párrafo que “La Oficina de Ordenación Territorial de los municipios con el plan de área o zona histórica o en los casos de los municipios que no los tengan la Directoría, establecerá mediante reglamento los requisitos adicionales que dichas propuestas deberán incluir y el procedimiento para considerarlas, notificar su aprobación, programar la ejecución del proyecto y supervisar su cumplimiento. Las propuestas deberán ser aprobadas o denegadas en un término no mayor de sesenta (60) días”.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1: Se aprueba y adopta el Reglamento para la Evaluación y Certificación de Propuestas de Revitalización del Centro Urbano del Municipio Autónomo de Humacao, en armonía con las disposiciones de la Ley Núm. 212 del 29 de agosto de 2002, según enmendada. El texto del Reglamento aprobado se incorpora a esta Ordenanza formando parte de la misma.

SECCIÓN 2: La configuración del Centro Urbano para los efectos de esta Ordenanza, será igual a la Delimitación Provisional adoptada y aprobada el 19 de diciembre de 2008, entre el Municipio, la Directoría de Urbanismo adscrita al Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Junta de Planificación. Su descripción

configurativa se encuentra en la página 2 del Reglamento que hemos aprobado.

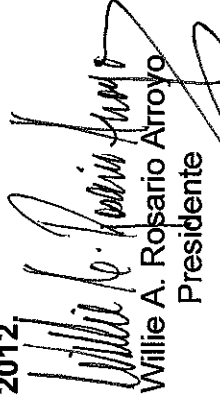
SECCIÓN 3: Si cualquier sección de esta Ordenanza fuera declarada inconstitucional o nula por un tribunal de jurisdicción competente, la sentencia dictada a ese efecto no afectará, perjudicará o invalidará el resto de esta Ordenanza, quedando sus efectos limitados a la sección o parte de ésta que así fuere declarada.

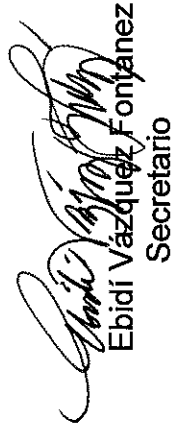
SECCIÓN 4: Las disposiciones de esta Ordenanza predominarán sobre las disposiciones de cualquier Ordenanza o Resolución que fueren inconsistentes e irreconciliables con la presente.

SECCIÓN 5: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 6: Copia de esta Ordenanza será enviada al Secretario de Hacienda, a la Oficina de Planificación, a la Oficina de Permisos y a la Unidad de Ordenación Territorial, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 6 DE JULIO DE 2012,


Willie A. Rosario Atroyo
Presidente


Ebidí Vázquez Fontanez
Secretario

PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN, EL 10 DE julio 2012, Y FIRMADA POR MÍ, EL 10 DE julio DE 2012.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 30
Ordenanza Núm. 2

Serie 2011-2012
Serie 2012-2013

Presentada por: Administración.

“PARA APROBAR Y ADOPTAR EL REGLAMENTO RESPECTO DE LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PROPUESTAS DE REVITALIZACIÓN EN EL CENTRO URBANO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO; Y PARA OTROS FINES.”

ÍNDICE AL APÉNDICE

- Reglamento para la Evaluación y Certificación de Propuestas de Revitalización del Centro Urbano del Municipio Autónomo de Humacao.

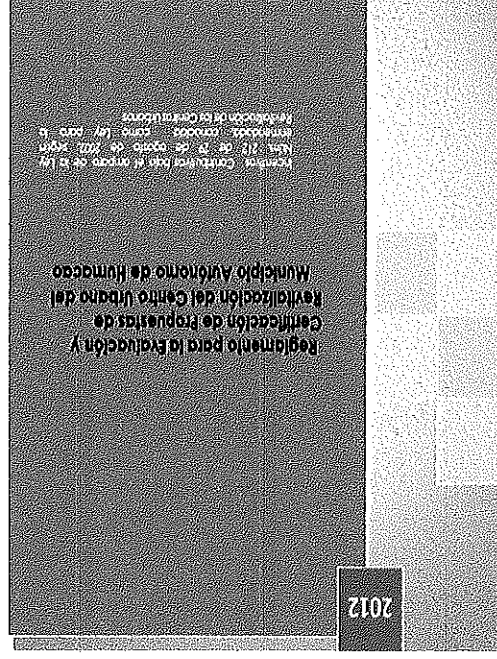
Reglamento para la Evaluación y Certificación de Propuestas de Revitalización del Centro Urbano Municipio Autónomo de Humacao

Bajo el amparo de la Ley Núm. 212 de 29 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como la Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos

Proyecto de Ordenanza Núm. 30, Serie 2011-12

Preparado por:

Unidad Ordenamiento Territorial
Departamento de Planificación
Fecha: 3 de julio de 2012



**Reglamento para la Evaluación y Certificación de Propuestas de Revitalización
Centro Urbano del Municipio Autónomo de Humacao**

* El 29 de agosto de 2002, se aprobó la Ley Núm. 212, conocida como "Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos", según enmendada; la cual establece la política pública para rehabilitar los centros urbanos tradicionales de Puerto Rico.

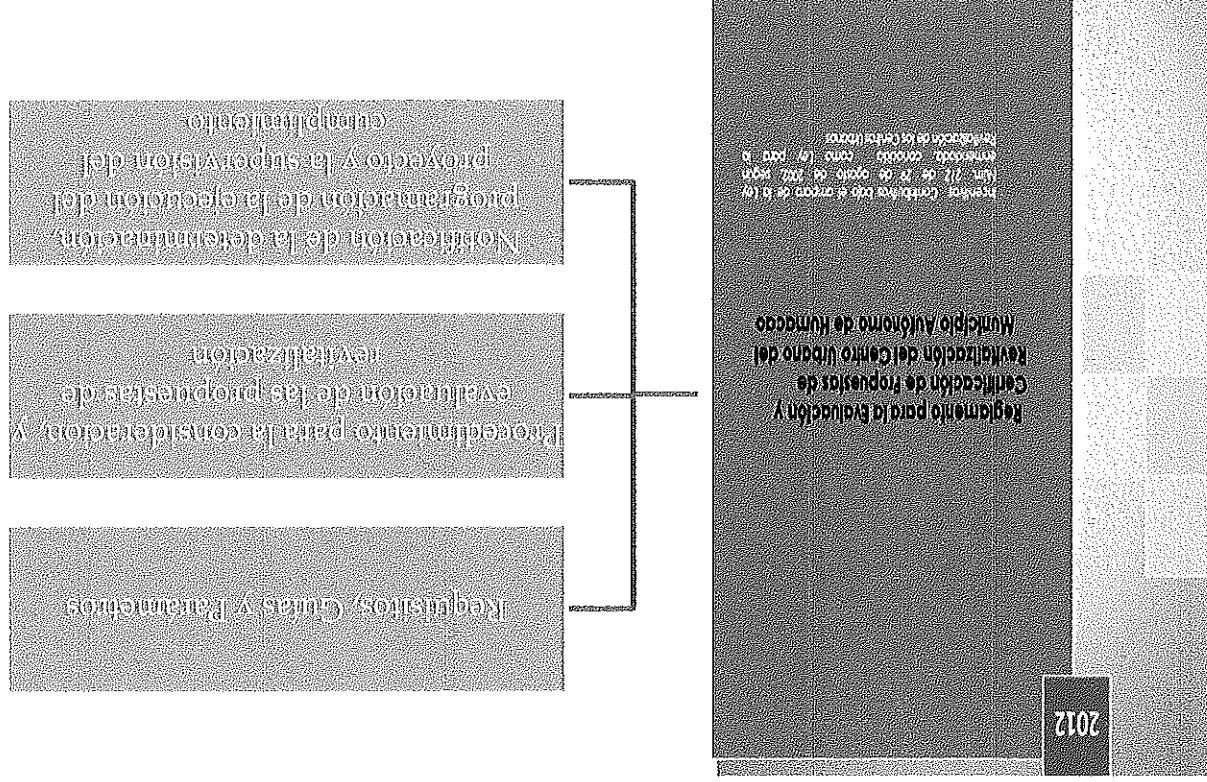
OBJETIVO:

* Promover la participación del sector privado mediante la concesión de créditos contributivos, para lograr la creación de empleos en el Centro, la construcción o rehabilitación de estructuras para vivienda, comercio, oficinas, estacionamientos y dotaciones privadas; para atender así, el proceso de deterioro físico que actualmente está sufriendo el Centro Urbano.

* Los incentivos están disponibles para actividades propuestas por patronos, propietarios, desarrolladores, sociedades o corporaciones, entidades sin fines de lucro o entidades financieras, según aplique.

Reglamento para la Evaluación y Certificación de Propuestas de Revitalización Centro Urbano del Municipio Autónomo de Humacao

Según se establece en la Ley Núm. 212, en su Artículo 4.02, los municipios establecerán mediante reglamento los requisitos que las propuestas deberán incluir y el procedimiento para considerarlas, notificar su aprobación y supervisar su cumplimiento.



Reglamento para la Evaluación y Certificación de Propuestas de Revitalización Centro Urbano del Municipio Autónomo de Humacao

CERTIFICACIÓN DE ELIGIBILIDAD (Certificación Preliminar)

1. Radicación de la Solicitud a la Oficina de Planificación

- Cheque certificado por \$300 a favor del Municipio de Humacao
- Evidencia de titularidad de la propiedad
- Planos de construcción preliminares
- Hoja del Mapa de Calificación de Suelos
- Mapa del CRIM
- Fotos de la propiedad
- Memorial Explicativo:

- a) Programación del proyecto
- b) Plan de trabajo
- c) Comienzo y terminación del proyecto
- d) Monto de la inversión
- e) Fuentes de financiamiento
- f) Cantidad de empleos

Departamento de Planificación
3 de julio de 2012

EL CENTRO URBANO DE REVITALIZACIÓN DE PROYECTO DE REVITALIZACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
Fecha del Expediente de Radicación de Solicitud: _____
Lugar de Radicación: _____

I. Requisitos Generales (Llevar por el Solicitante)
Nombre de Proyecto: _____
Dirección: _____
Municipio: _____
Código Postal: _____
Nombre del Propietario: _____
Lugar de Inscripción: _____

II. Documentación (Llevar en carpetas)
Nombre del Propietario: _____
Código del Proyecto: _____
Monto de Inversión: \$ _____
Monto del Proyecto: \$ _____
Nombre del Proyecto: _____
Código del Proyecto: _____
Monto de Inversión: \$ _____
Monto del Proyecto: \$ _____
Nombre del Proyecto: _____
Código del Proyecto: _____
Monto de Inversión: \$ _____
Monto del Proyecto: \$ _____
Nombre del Proyecto: _____
Código del Proyecto: _____
Monto de Inversión: \$ _____
Monto del Proyecto: \$ _____

III. Información del Proyecto
Nombre de Proyecto: _____
Dirección: _____
Municipio: _____
Código Postal: _____
Nombre del Propietario: _____
Lugar de Inscripción: _____
Nombre del Proyecto: _____
Código del Proyecto: _____
Monto de Inversión: \$ _____
Monto del Proyecto: \$ _____
Nombre del Proyecto: _____
Código del Proyecto: _____
Monto de Inversión: \$ _____
Monto del Proyecto: \$ _____
Nombre del Proyecto: _____
Código del Proyecto: _____
Monto de Inversión: \$ _____
Monto del Proyecto: \$ _____

Ítem	Descripción	Valor
Costo de Inversión	\$ _____	
Costo del Proyecto	\$ _____	
Costo de Inversión	\$ _____	
Costo del Proyecto	\$ _____	
Costo de Inversión	\$ _____	
Costo del Proyecto	\$ _____	

Fecha de Radicación de Solicitud: _____
Lugar de Radicación: _____

**Reglamento para la Evaluación y Certificación de Propuestas de Revitalización
Centro Urbano del Municipio Autónomo de Humacao**

*** CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD (Certificación Preliminar)**

- ✓ Las propuestas de revitalización deberán ser aprobadas o denegadas en un término no mayor de treinta (30) días desde el recibo de la solicitud.
- ✓ La aprobación preliminar de la propuesta de revitalización, expresará claramente que el mismo no constituye ni promete la aprobación de un permiso de construcción ni de uso e incluirá las amenidades, bonificaciones y otras condiciones requeridas para la aprobación final.

- ✓ La notificación de la aprobación preliminar le será notificada al proponente, advirtiéndole la necesidad de someter los planes finales de construcción, una vez, éstos se sometan a la agencia correspondiente.

- ✓ En aquellos proyectos de construcción o rehabilitación el funcionario designado de la Oficina de Planificación realizará las inspecciones necesarias para velar por el cabal cumplimiento de la reglamentación aplicable.

Reglamento para la Evaluación y Certificación de Propuestas de Revitalización Centro Urbano del Municipio Autónomo de Humacao

• Incentivos Contributivos:

1. **Creación por empleo-** toda propuesta que genere nuevos empleos, tendrá derecho a una deducción adicional especial, del ingreso bruto sujeto a tributación para fines del cómputo de su contribución sobre ingresos, equivalente al 5% del total del gasto por salario mínimo aplicable a cada nuevo empleo creado.
2. **Transferencia de Empleados-** toda persona que transfiera su negocio con un mínimo de 5 empleados al Centro urbano tendrá derecho a una deducción especial adicional equivalente al 15% del gasto de nómina del negocio o de la parte del mismo que sea trasladado.
3. **Exención especial sobre ingresos de los intereses generados por préstamos-cualquier entidad financiera que otorgue préstamos para el financiamiento de proyectos de revitalización, tendrá derecho a una exención especial de un 100% del interés recibido sobre dichos préstamos.**
4. **Crédito contributivo por inversión en Infraestructura-** la Oficina de Planificación podrá recomendar al Secretario de la Vivienda a todo aquel proyecto que cualifique bajo las disposiciones de la Ley Núm. 98 de 2001 (Ley de Créditos Contributivos por Inversión en Infraestructura de Vivienda) hasta un máximo de 100% de crédito contributivo
5. **Crédito contributivo por inversiones en construcción-** todo proyecto de construcción o mejoras, podrá reclamar hasta un máximo de 100% por la cantidad invertida

**Reglamento para la Evaluación y Certificación de Propuestas de Revitalización
Centro Urbano del Municipio Autónomo de Humacao**

◦ Incentivos Contributivos:

6. Exención de Exacción por Impacto- ninguna agencia de gobierno podrá imponer o requerir cobro alguno por exacción por impacto sobre proyectos a llevarse a cabo en el Centro Urbano.

7. Depreciación Acelerada- Toda persona que invierta en la construcción o remodelación de vivienda, que no se haya acogido al crédito contra la construcción sobre ingresos por dicha inversión, tendrá derecho a depreciar el valor de la estructura construida, remodelada o rehabilitada, utilizando el método de depreciación acelerada con un periodo de vida útil de siete años.

**Reglamento para la Evaluación y Certificación de Propuestas de Revitalización
Centro Urbano del Municipio Autónomo de Humacao**

*** CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO AL SECRETARIO DE
HACIENDA (Certificación Final)**

1. El proponente deberá solicitar por escrito a la Oficina de Planificación la inspección final del proyecto
2. La certificación final tendrá un costo de \$150 (cheque certificado a favor del Municipio)
3. Informe de Procedimientos Previamente Acordados certificado por un Contador Público Autorizado
4. La Certificación de Cumplimiento Final, la Oficina de Planificación la remitirá al Secretario de Hacienda, junto al expediente de la propuesta para su correspondiente evaluación
5. De ser favorecida la Certificación Final, el Secretario de Hacienda emitirá una Determinación Administrativa, la cual junto a la planilla de contribución sobre ingresos, el proponente reclamará para el año contributivo en que fue emitida la Certificación de Cumplimiento por la Oficina de Planificación

**Reglamento para la Evaluación y Certificación de Propuestas de Revitalización
Centro Urbano del Municipio Autónomo de Humacao**

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Departamento de Planificación
3 de julio de 2012